

QUILMES, 1 2 MAR 2010

VISTO el Expediente N° 827-0022/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos correspondientes a la Dirección de Hábitat dependiente de la Secretaría General de la Universidad.

Que la misma tiene a su cargo tareas y responsabilidades específicas que acarrearán la erogación de fondos no programados.

Que estos fondos no programados emergen de la necesidad de atender situaciones de carácter contingente y apremiante por su condición en materia edilicia o de equipamiento.

Que a fs. 3 obra el detalle de las tareas de modificación del tablero eléctrico principal de la cámara de Edesur, que abastecería el nuevo edificio de Ciencia y Tecnología, Espora III y Construcción de Aulas Especiales para las Carreras de Automatización y Control Industrial y Terapia Ocupacional, actualmente en ejecución.

Que a fs. 11 la Dirección de Hábitat argumenta y solicita el tratamiento apremiante de los trabajos y determina la oferta más conveniente a las necesidades de esta Universidad en favor de AUREA CONSTRUCCIONES & SERVICIOS de fs. 6, en comparación con la oferta presentada a fs. 7 por la empresa NSL MONTAJES ELECTROMECAÑICOS.

Que los gastos emergentes ascienden a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00).

Que a fs. 9 consta la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos mencionados.

Que a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo al efecto el Dictamen N° 99/10, obrante a fs. 16 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 529/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.



00157

Que por Resolución (CS) N° 47/10 se aprueba el Reglamento de gastos, por el cuál se delega en cada Departamento, Secretaría, Coordinador de Programa y Auditoría, la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en las áreas a su cargo.

Que por la operatividad con que deben llevarse a cabo estos gastos, los mismos no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. N° 72 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las erogaciones correspondientes a los gastos en concepto de modificaciones en el tablero eléctrico por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00).

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la partida que corresponda, Dependencia 002.008, Fuente 12, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) N°: ~~00157~~

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes